

Oficio: SATEG-03-03-00-10325/2024

Silao de la Victoria, Gto, a 14 de noviembre de  
2024.

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados  
(MAENF)**

**C. Representante Legal de Procesamiento de Consumibles Nutritivos S.A. de C.V.**

**R.F.C. o C.U.R.P. PCN130405E88**

**Domicilio: Blvd. Mineral de Valenciana No. 611, Puerto Interior, C.P. 37260, Silao, Guanajuato.**

**Documento a notificar: SATEG-03-03-00-9428/2024**

**Fecha de emisión: 09 de octubre de 2024**

**Autoridad emisora: Dirección de Ejecución**

En la ciudad de León, Guanajuato a los **14 catorce** días de **noviembre** del 2024, vistas las razones asentadas por el C. Alan Cruz Zermeño Aguilar, ministro ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución, en las acta circunstanciada de fecha 21 de octubre de 2024, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al (la) **C. Representante Legal de Procesamiento de Consumibles Nutritivos S.A. de C.V.**, en virtud de que este **NO FUE LOCALIZABLE en el domicilio**, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, fracción V, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Decima Cuarta, fracción I y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, reformada mediante Decreto Número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, en fecha 17 de septiembre de 2024, vigente a partir del 26 de septiembre de 2024; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría

Oficio: SATEG-03-03-00-10325/2024

de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
C. Representante Legal de Procesamiento de Consumibles Nutritivos S.A. de C.V.	11.08.37.BS.EXP1523/112019	Oficio SATEG-03-03-00-9428/2024, mediante el cual se requiere de pago

Dicho documento se fija el día **14 catorce de noviembre de 2024**, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, por el plazo de 10 diez días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día **15 quince del mes de noviembre de 2024** al día **29 veintinueve de noviembre de 2024**, siendo inhábiles los días **16, 17, 18, 23 y 24 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente  
Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Director de Ejecución  
Subdirección General de Ingresos

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



BCC/MPEG/ACZA

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato  
como Entidad Federativa, Libre y  
Soberano"

Oficio: SATEG-03-03-00-9428/2024  
Asunto: Se requiere de pago de la multa federal  
no fiscal 11.08.37.BS.EXP.1523/112019

Silao de la Victoria, Gto., 09 de octubre de 2024

**Datos del Contribuyente:**

**C. Representante Legal de Procesamiento de Consumibles Nutritivos S.A. de C.V.**

**R.F.C. o C.U.R.P. PCN130405E88**

**Domicilio: Blvd. Mineral de Valenciana No. 611, Puerto Interior, C.P. 37260, León, Guanajuato**

**Datos de la resolución a requerir**

**Resolución: 11.08.37.BS.EXP1523/112019**

**Importe Histórico: \$8,449.00**

**Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019**

**Autoridad emisora: Jurisdicción Sanitaria VIII**

**Fecha de notificación: 15 de noviembre de 2019**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 17-A, 21, 145, primer párrafo, 150, 151 y 152 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, fracción V, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Decima Cuarta, fracción I y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato reformada mediante Decreto Número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, en fecha 17 de septiembre de 2024, vigente a partir del 26 de septiembre de 2024; artículos 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato  
como Entidad Federativa, Libre y  
Soberano"

Oficio: SATEG-03-03-00-9428/2024

Asunto: Se requiere de pago de la multa federal  
no fiscal 11.08.37.BS.EXP.1523/112019

Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; esta autoridad fiscal le comunica lo siguiente:

Que en virtud de que el crédito no ha sido cubierto, ni garantizado, se ha iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución al Contribuyente **Procesamiento de Consumibles Nutritivos S.A. de C.V.**, tendiente a hacer efectivo el cobro de la multa impuesta por la **Jurisdicción Sanitaria VIII**, mediante la resolución número **11.08.37.BS. EXP1523/112019**, de fecha **11 de noviembre de 2019**, por un importe histórico de **\$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)**; esta autoridad exactora lo requiere de pago del crédito fiscal recién mencionado, con fundamento en los artículos 145, primer párrafo, 151 del Código Fiscal de la Federación.

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Director de Ejecución  
Subdirección General de Ingresos  
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.



DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

LBCC/MPEG/AC23